Y que se ffeciesen una pared en una casa de cabildo de la ciudad, en debine
Comision de canonigo Diego Garcia y Don Gil se comise de hacer siguiendo el rumbo de la pared que
pare de la casa de cabildo de la ciudad
corra desde una esquina de una casa de cabildo hasta la esquina de una casa de
calle, y la que ella no estuviere cosa de mundo
y los mismos Don Gil calle y pn. y Juan de
Zarate de la ciudad mr. y calle de la Haperia
por el convenia tratar cerca de la para el
se en sangre, cada pared para ver con
comision al los señores macias que ffelme
ffegidor, y Hmo. Juez Juado los quales ha en
con el cabildo de la ciudad ordenen, otra en
caquen en, lo que para el conviene

Y se el frai Fernando Juado su ffeciesen
angosto de camino para la que esta a la esquina
de la quina y el no ayente que una ay y
a lantes quina
a lo dar on, y no se pregone el dineda mr.
mr. que se haga por el año

Y el Juez de su Juado haganer la vista
de la mr. de la camada de la que ella
a cordado segun que y el lo haga ser el
Juez y su decision con. no. y que de la ordenac
de ffuro de la pre, y gape es que fiere ne el
Comision
de la mr. de la renda mr. de la y consulta
cambiar
cae se pagues

En tro el garo pere ffegidor estepado